



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 607-2013-MPH/A

Ayacucho, **18 SET. 2013**

VISTO:

El Informe N° 684-2013-MPH/56 sobre aprobación de ampliación de plazo N° 03 del Proyecto: Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho y la Opinión Legal N° 228 de fecha 10 de septiembre del 2013, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, al respecto, se advierte de los documentos que corren en autos que con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 158-2009-MPH/CRAET de fecha 03-09-2009, se aprueba el Expediente Técnico matriz del proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 5 966,461.85, para un periodo de ejecución de tres años, con resolución N° 013-2013- MPH/CRAET de fecha 01 de febrero del 2013 se aprueba el cuadro de presupuesto analítico del proyecto de continuidad y con resolución N° 031-2013-MPH/CRAET de fecha 06 de marzo del 2013, se aprueba el cuadro analítico por saldos de balance;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 117-2013-MPH/A de fecha 25 de febrero del 2013, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del proyecto: Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" por 240 días calendarios a partir del 01 de enero del 2013 al 31 de agosto del 2013;

Que, asimismo mediante el Asiento N° 062, del Cuaderno de Obra, de fecha 04 de agosto de 2013, el responsable del proyecto solicitó ampliación plazo de ejecución del proyecto al 31 de diciembre del 2013 y a la vez la reprogramación del analítico del cronograma de ejecución para la culminación de las metas del expediente técnico matriz, vista la elaboración las notas de pedido de las dos camionetas, 03 motocicletas asiento N° 12 y 21, según la asignación presupuestal del PIA-2013, pedido que fue aprobado por el Supervisor del proyecto a través del Asiento N° 063;

Que, con Informe N° 109-2013-MPH-SGS-R//46.43, de fecha 19 de agosto de 2013, el Ing. Iván Anchi Torres responsable del Proyecto solicita la ampliación de plazo por un periodo de 122 días calendario, a consecuencia de las demoras y atrasos en la ejecución del proyecto en el desabastecimiento de materiales y equipos, respecto a la Nota de pedido N° 006 del 19 de febrero del 2013, adquisición de camionetas atención 19 de junio del 2013, demora 4 meses; Nota de pedido N° 07 del 20 de febrero del 2013, adquisición de petróleo y gasolina, atención 16 de julio del 2013, 4 meses y 25 días de demora; Nota de pedido N° 014 del 25 de marzo del 2013, adquisición de motocicletas, fecha de atención 11 de junio del 2013, 3 meses y 15 días de demora, Nota de pedido N° 009 del 28 de febrero del 2013, adquisición de radios de comunicación fecha de atención 16 de mayo del 2013, 2 meses y 18 días de demora; Nota de pedido 03 del 2 de agosto del 2013 repuesto de camioneta hasta la fecha sin atención y Nota de pedido 013 del 08 de marzo del 2013, vestuario para el personal hasta la fecha sin atención, por tanto, señala es necesario e importante la ampliación de plazo de la ejecución hasta el 31 de diciembre del 2013, del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2013, 122 días calendario;

Que, mediante informe N° 001-2013-SGSyLP-MPH/LEAA el Ing. Luis Enrique Anaya Abregu, Supervisor del proyecto recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por un periodo de 122 días, para cumplir con las metas y objetivos trazados en el expediente, el cual permitirá brindar seguridad ciudadana la población del Distrito, reduciendo la incidencia delincriminal en toda sus modalidades, por la causal de desabastecimiento de materiales e insumos a consecuencia del retraso en la adquisición;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, establece en el numeral 30.9 la causal es de Ampliaciones de Plazo de ejecución de proyecto, considerando las siguientes:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y origen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...)"

Que, en consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo N° 3 se sustenta en las demoras por desabastecimiento de materiales, el cual se desprende de las Notas de pedido N° 006, 007, 014, 009, 032 y 013 para la atención del requerimiento de camionetas, motocicletas, petróleo y gasolina, radios de comunicación y vestuario de personal, los cuales son causal es de prórroga del cronograma de ejecución;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante el Informe N° 684-2013-MPHA/56, opina en forma favorable por la ampliación de plazo N° 03 por 122 días calendarios, del 01 de setiembre del 2013 al 31 de diciembre del 2013, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales e insumos;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del Proyecto: "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 122 días calendarios a partir del 01 setiembre del 2013 al 31 de diciembre de 2013, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidos por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE